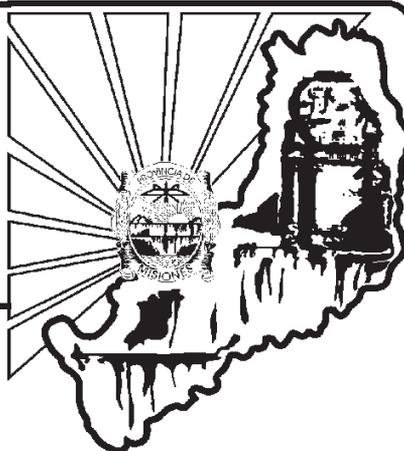


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16273

POSADAS, JUEVES 9 DE ENERO DE 2025

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1878.....	Pág. 2.
Decretos Sintetizados N°s.: 1816, 1833, 1843, 1844, 1893 y 1894.....	Pág. 2 a 8.
Contaduría General: Resolución N° 1108.....	Pág. 8 y 9.
Edictos:.....	Pág. 9 y 10.
Convocatorias:.....	Pág. 10 y 11.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1878

POSADAS, Misiones, 28 Agosto de 2.024.-

VISTO: El Concierto de música que se realizará el 28 de Septiembre de 2.024 en el emblemático Hito Tres Fronteras de la Ciudad de Puerto Iguazú, de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, el músico Semino Rossi, nacido en la Ciudad de Rosario y que reside en Europa hace 40 años, brindará un concierto el 28 de Septiembre de 2.024 en el Hito Tres Fronteras de la Ciudad de Puerto Iguazú, de la Provincia de Misiones;

QUE, este músico tiene larga y nutrida trayectoria en varios países europeos; habiendo vendido millones de discos y obtenido numerosos premios por su labor musical;

QUE, este evento cultural atraerá numeroso público de toda la región, e incluso internacional;

QUE, el Gobierno Provincial apoya este tipo de eventos culturales y le place declarar de Interés Provincial al mismo, por ello procede el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial al concierto de música que se realizará el 28 de Septiembre de 2.024 en el Hito Tres Fronteras de la Ciudad de Puerto Iguazú, donde hará su presentación el músico Semino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto, el Sr. Ministro de Coordinación General de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1816

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al Presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 5.859.945,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100), a favor de la firma “CONSULTORA CATARATAS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71023261-6, por la adquisición de 6.300 (seis mil trescientas) unidades de leche entera en polvo por 800 grs., durante el mes de Junio de 2.021, en virtud del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creado por Ley Provincial XIX - N° 73 de Emergencia Alimentaria, conforme Factura “B” Nro. 00004-00000159 y Acta de recepción N° 458/2.021, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 1833

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- AUMENTASE E INCREMENTASE, al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 2.347.283.000,00), conforme al siguiente detalle:

PLANILLA ANEXA ART. 6°
LEY VII - N° 100

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINIST. CENTRAL	Afectado a:
4. Financiamiento	\$ 2.347.283.000,00	\$ 2.347.283.000,00	
4.1. Aportes No Reintegrables	\$ 2.347.283.000,00	\$ 2.347.283.000,00	
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas:	\$ 2.347.283.000,00	\$ 2.347.283.000,00	
2. Otros	\$ 2.347.283.000,00	\$ 2.347.283.000,00	
9. Ap. Ministerio de Salud de la Nación			
U.G.S.P. Programa SUMAR	\$ 2.347.283.000,00	\$ 2.347.283.000,00	
	\$ 2.347.283.000,00	\$ 2.347.283.000,00	06-14

ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYESE, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 414.226.000,00) del Presupuesto vigente en la JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A

CARGO DEL TESORO

10-01-0-4-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 Programas a Implementar \$ 401.921.000,00

10-01-0-5-10-2-05-051-05110 - Equipamiento

S.C.D. 0-01 Programas a Implementar \$ 12.305.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE, el cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados conforme el siguiente detalle:

PLANILLA NRO. 1

ANEXA ART. 3°

LEY VII - N° 100

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	U.G.S.P. P.SUMAR
REMESAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 414.226.000,00	\$ 414.226.000,00
B: OTRAS REMESAS	\$ 414.226.000,00	\$ 414.226.000,00
PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	\$ 414.226.000,00	\$ 414.226.000,00

PLANILLA NRO. 2

ANEXA ART. 3°

LEY VII - N° 100

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 414.226.000,00
Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 414.226.000,00
U.G.S.P. Programa SUMAR	\$ 414.226.000,00

ARTÍCULO 4°.- AUMÉNTASE en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 CONTRIBUCIONES A CTAS. ESP. Y ORG. DESCENTRALIZADOS

S.C.D. 7-06 U.G.S.P. Programa SUMAR \$ 414.226.000,00

ARTÍCULO 5°.- AUMENTÁSE al Presupuesto Vigente en la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 14 - UNIDAD DE GESTIÓN DEL SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL - la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 2.761.509.000,00), conforme al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 01 - UGSP - PROGRAMA SUMAR

06-14-2-01-3-90-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo \$ 938.913.264,00

06-14-2-01-3-90-1-01-012-01220 - Servicios no Personales \$ 821.549.106,00

06-14-2-01-3-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Transferencias a Efectores \$ 414.226.000,00

06-14-2-01-3-90-2-05-051-05110 - Equipamiento \$ 586.820.630,00

ARTÍCULO 6°.- ADECUÁSE, la Orden de Disposición de Fondos N° 01/24 por PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 414.226.000,00) DISMINUYENDO en la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y AUMENTANDO idéntica suma en Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas.-

ARTÍCULO 7°.- PÓNESE a disposición de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 2.761.509.000,00) para afrontar el pago de créditos incorporados por el presente Decreto mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 39/24.-

DECRETO N° 1843

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Julio de 2.024 y hasta la fecha del presente Decreto, y APRUEBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre de 2.024, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "JUNIS ADRIÁN RICARDO", para la prestación del Servicio de Limpieza Integral, destinado a los siguientes efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 05/12 y vta., encuadrando el procedimiento en los términos de los Arts. 44° y 85°, apartado 3, inc. D), de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Proveedor	Efectores	Monto Julio	Monto Agosto	Monto Septiembre	Monto Trimestral
JUNIS ADRIÁN RICARDO	Hospital 2 de Mayo	\$ 2.246.972,87	\$ 2.516.609,61	\$ 2.806.019,72	\$ 7.569.602,20
	Hospital San Antonio	\$ 639.511,97	\$ 716.253,41	\$ 798.622,55	\$ 2.154.387,93
	Hospital Almirante Brown	\$ 1.598.779,91	\$ 1.790.633,50	\$ 1.996.556,35	\$ 5.385.969,76
	Hospital Montecarlo	\$ 1.598.779,91	\$ 1.790.633,50	\$ 1.996.556,35	\$ 5.385.969,76
TOTAL		\$ 6.084.044,66	\$ 6.814.130,02	\$ 7.597.754,97	\$ 20.495.929,65

MONTO TOTAL: PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 65/100 (\$ 20.495.929,65).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente los montos consignados en el artículo 1° con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220

Servicios no Personales

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 20.495.929,65

DECRETO N° 1844

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Julio de 2.024 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE Y AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre de 2.024, con la firma "SEGEN S.R.L", para la provisión del Servicio de Limpieza Integral, destinado a los siguientes efectores y por los montos detallados a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02 y Cláusulas Particulares de fs. 05/33, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85°, apartado 3, inc. D) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Efectores	Monto Julio	Monto Agosto	Monto Septiembre	Monto Trimestral
Consultorio Odontológico El Parque Paraguayo	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
Dirección de Zona de Salud Capital	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
Hospital "Dr. Pedro Baliña" - Consultorios Externos (ex CAPS 22)	\$ 2.691.796,52	\$ 3.014.812,10	\$ 3.361.515,49	\$ 9.068.124,11
Hospital "Dr. Ramón Carrillo"	\$ 2.460.470,28	\$ 2.755.726,71	\$ 3.072.635,28	\$ 8.288.832,27
Consultorios Externos	\$ 693.978,80	\$ 777.256,26	\$ 866.640,73	\$ 2.337.875,79
CAPS N° 1 San Miguel	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 3 Chacra 181	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 4 La Picada	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 5 Yacyreta	\$ 462.652,55	\$ 518.170,86	\$ 577.760,51	\$ 1.558.583,92
CAPS N° 6 Villa Bloset	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 7 Sesquicentenario	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 8 Rocamora	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 10 Garupá	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 11 Cecilia Grierson	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 12 Villa Flor	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 13 Villa Lanús	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 15 Alta Gracia	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 16 Santa Rita	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87

CAPS N° 17 El Zaiman	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291 87
CAPS N° 18 Santa Inés	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291 87
CAPS N° 19 Don Santiago	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 20 Ñu Pora	\$ 231.326,23	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 21 Independencia	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 23 Nueva Esperanza	\$ 462.652,55	\$ 518.170,86	\$ 577.760,51	\$ 1.558.583,92
CAPS N° 25 Sur Argentino	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291 87
CAPS N° 26 Loma Poi	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291 87
CAPS N° 28 Tacurú	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291,87
CAPS N° 29 Chacara 32 33	\$ 231.326,25	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291 87
CAPS N° 32 Itaembé Mini	\$ 462.652,55	\$ 518.170,86	\$ 577.760,51	\$ 1.558.583,92
CAPS N° 33 San Isidro	\$ 462.652,55	\$ 518.170,86	\$ 577.760,51	\$ 1.558.583,92
CAPS San Benito	\$ 231.326,23	\$ 259.085,40	\$ 288.880,22	\$ 779.291 87
CAPS El Porvenir	\$ 199.750,04	\$ 223.720,04	\$ 249.447,84	\$ 672.917,92
Dirección de Zona de Salud Sur	\$ 462.652,55	\$ 518.170,86	\$ 577.760,51	\$ 1.558.583 92
Hospital Concepción de la Sierra	\$ 2.228.287,01	\$ 2.495.681,45	\$ 2.782.684,82	\$ 7.506.653,28
CAPS Azara	\$ 346.989,43	\$ 388.628,16	\$ 433.320,40	\$ 1.168.937,99
Hospital San José	\$ 820.156,76	\$ 918.575,57	\$ 1.024.211,76	\$ 2.762.944,09
Hospital San Javier	\$ 1.514.135,53	\$ 1.695.831,79	\$ 1.890.852,45	\$ 5.100.819,77
Hospital Bonpland	\$ 346.989,43	\$ 388.628,16	\$ 433.320,40	\$ 1.168.937 99
Hospital Cerro Azul	\$ 669.685,93	\$ 750.048,24	\$ 836.303,79	\$ 2.256.037,96
Hospital Candelaria	\$ 1.167.146, 17	\$ 1.307.203,71	\$ 1.457.532,14	\$ 3.931.882,02
Hospital Gobernador Roca	\$ 546.771,16	\$ 612.383,70	\$ 682.807,83	\$ 1.841.962,69
CAPS Garuhapé	\$ 389.048,68	\$ 435.734,52	\$ 485.843,99	\$ 1.310.627,19
Hospital Corpus	\$ 346.989,43	\$ 388.628,16	\$ 433.320,40	\$ 1.168.937,99
Hospital San Ignacio	\$ 1.167.146,17	\$ 1.307203,71	\$ 1.457.532.14	\$ 3.931.882,02
CAPS Santo Pipó	\$ 346.989,43	\$ 388.628,16	\$ 433.320,40	\$ 1.168.937,99
Hospital Santa Ana	\$ 693.97880	\$ 777.256,26	\$ 866.640,73	\$ 2.337.875,79
Hospital Santo Pipó	\$ 1.514.135,53	\$ 1.695.831,79	\$ 1.890.852,45	\$ 5.100.819,77

Hospital Aristóbulo del Valle	\$ 8.201.567,48	\$ 9.185.755,58	\$ 10.242.117,47	\$ 27.629.440,53
Unidad de Salud Inimputables	\$ 693.978,80	\$ 777.256,26	\$ 866.640,73	\$ 2.337.875,79
TOTAL	\$ 34.905.084,13	\$ 39.093.694,23	\$ 43.589.469,07	\$ 117.588.247,43

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 117.588.247,43).-
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar las sumas que demanden el mismo, a favor de la firma citada en el artículo con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 — UNIDAD SUPERIOR del presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 117.588.247,43.

DECRETO N° 1893

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total \$ 336.398,04 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100), a favor de la firma “EMDE S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70943184-2, por los Servicios de Mantenimiento del Ascensor-Inventario N° 1.145 Registro de la U.S./M.E.C.yT., instalado en el Edificio N° III donde Funciona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y sus dependencias, realizados los mismos durante los meses de Enero a Junio de 2.024, con un costo mensual de \$ 56.066,34 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 34/100), indispensables para la conservación de la vida útil del mismo, teniendo en cuenta el riesgo que implica su mal funcionamiento, dichos servicios fueron recepcionados de conformidad de acuerdo a las Actas de Recepción N° 35/24, 46/24 y 61/24 - Registro de la U.S./M.E.C.yT.; según Facturas “B” N° 0004-00007566; “B” N° 0004-00007656 y “B” N° 0004-00007857, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303).-
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el artículo Primero del presente Decreto, a favor de la firma “EMDE S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70943184-2, con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-01-012-01220-0-01-Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1894

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 5510-46/2.024 - Registro de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual se tramita la adquisición con carácter de urgente de mobiliarios de estructura metálica, con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a efectuar una Contratación Directa, por la suma total de \$ 49.245.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), con la firma JOSÉ LUÍS LIBUTTI “DISEÑOS INTELIGENTES” - C.U.I.T. N° 20-22835476-8, a fin de adquirir los mobiliarios detallados en Planilla Anexa y que forma parte del presente Decreto, según las Características y Especificaciones Técnicas, por considerar la oferta admisible, conveniente y ajustada a las Bases y Condiciones establecidas en la presente Contratación, que serán distribuidos a los distintos establecimientos educativos de la Provincia, para dar solución parcial y en forma inmediata al equipamiento escolar, con aulas nuevas o ampliadas por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, el IPRODHA, Municipalidades y fomentar además la actividad económica de la industria metalúrgica regional, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85º) Inciso 3)- Puntos d) y o) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303).-
 ARTÍCULO 3º.- POR la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, se procederá al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el artículo anterior, previa recepción de conformidad de los mobiliarios contratados, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR- de acuerdo a las siguientes codificaciones: 09-01-0-5-20-2-05-051-05110

S.C.D. 0-01 - Prov. Mob. Básico Inicial - Rentas Generales del Presupuesto Vigente.-
 Proveedor: JOSÉ LUÍS LIBUTTI “DISEÑOS INTELIGENTES” - C.U.I.T. N° 20-22835476-8
 Domicilio: Ayacucho 618 – Posadas Misiones

Reng.	Cant.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	300	Pupitres bipersonales de estructura metálica con tapa fórmica.	\$ 77.700.-	\$ 23.310.000.-
2	650	Sillas fijas de estructura metálica.	\$ 39.900.-	\$ 25.935.000.-
SON PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL				\$ 49.245.000.-

RESOLUCIONES

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1108

POSADAS, Misiones, 14 Octubre de 2.024.-

VISTO: Las Leyes N° 25.506, II - N° 20, VII - N° 11, y el Decreto N° 2684/2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 25.506 establece las pautas para la aplicación de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica;

QUE, la misma norma en su artículo 50° invita a las jurisdicciones provinciales a dictar los instrumentos legales pertinentes para adherir a la ley;

QUE, la Ley II - N° 20 adhiere la Provincia de Misiones a la Ley Nacional 25.506 Ley de Firma Digital;

QUE, la Ley VII - N° 11, en su Artículo 123°, inciso I), apartado 9), faculta a la Contaduría General de la Provincia a disponer la gradual implementación y reglamentar el uso del expediente electrónico, documento electrónico, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas y domicilio electrónico constituido, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales;

QUE, el Decreto N° 2684/2.021, en su Artículo 1°, implementa en los Servicios Administrativos de los Organismos Centralizados del Poder Ejecutivo y Direcciones de Administración de los Organismos Descentralizados y Autárquicos, el Sistema de Presupuesto que funciona como subsistema del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI);

QUE, el artículo 2° del citado Decreto, establece que la Contaduría General de la Provincia, será la responsable del almacenamiento y resguardo de los datos del Sistema de Presupuesto, y demás subsistemas del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI), de brindar asesoramiento, y de dictar normas y procedimientos uniformes para el funcionamiento del sistema que se implementa;

QUE, dentro del proceso de digitalización que está llevando a cabo la Contaduría General de la Provincia, resulta necesario tomar medidas que permitan cumplir el marco normativo adoptando la más moderna tecnología, y resguardando la autenticidad y seguridad que debe tener la información que utilizan las distintas áreas;

QUE, la firma electrónica y la firma digital constituyen, dadas las características establecidas en su marco legal regulatorio, elementos que permiten la identificación del firmante;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTÉSE, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia y Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI), el uso de la firma electrónica y la firma digital en todos los documentos electrónicos que se tramiten, conforme los plazos y las condiciones que establezcan cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de implementar la firma electrónica y la firma digital, se generará para cada comprobante

a ser firmado una representación del mismo en formato electrónico sobre la que se aplicará la firma electrónica o la firma digital y se guardará en un sistema de almacenamiento.-

ARTÍCULO 3°.- LOS comprobantes y documentos firmados digitalmente serán originales y poseerán valor probatorio como tales, por lo que garantizan la autenticidad, la integridad y el no repudio del mismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7°, 8°, 10° y 11° de la Ley N° 25.506.-

ARTÍCULO 4°.- SERÁ considerada como válida la firma electrónica que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que provenga de un usuario registrado previamente en la Dirección de Análisis e Informática;
2. Que identifique al firmante;
3. Que verifique la integridad del documento firmado;
4. Que se base en un certificado/electrónico reconocido;
5. Que se genere con un dispositivo seguro de creación de firma.-

ARTÍCULO 5°.- LOS sistemas de almacenamiento en las cuales se archiven los documentos electrónicos y digitales, deben permitir a los usuarios firmantes y los usuarios con permisos específicos acceder al documento firmado electrónicamente o digitalmente y obtener información de los certificados utilizados, en los términos de lo establecido por el Artículo 12° y el capítulo II de la Ley N° 25.506.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE, a la Dirección de Análisis e Informática de la Contaduría General de la Provincia, al dictado de las instrucciones específicas para la aplicación y utilización de la firma electrónica y la firma digital por parte de los agentes de la Contaduría General y los usuarios del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI).-

ARTÍCULO 7°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las distintas dependencias de la Contaduría General de la Provincia y Direcciones de Administración de los Organismo Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, Honorable Cámara de Representantes, Poder Judicial, Tribunal Electoral, Tribunal de Cuentas. Cumplido. ARCHIVARSE.-

HASSAN

PS19020 V16273

SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 88958/2.021 SILVA MAXIMILIANO GABRIEL S/ LESIONES", NOTIFICA por medio del presente edicto que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 06 de Noviembre del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA MAXIMILIANO GABRIEL, en la presente causa N° 88958/2.021 caratulada: "SILVA MAXIMILIANO GABRIEL S/ LESIONES" (causa origen N° 88958/2.021, registro del Juzgado de Instrucción N° 7 Posadas, Sec. N° 1), registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de LESIONES LEVES (Art. 89° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4to. párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que,

en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 23 de Diciembre del 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz, Secretario.-

SC21148 E16270 V16274

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia 2, IV Circunscripción Judicial, Misiones, Secretaría N° 1, sito en Moreno 730, Jardín América, CITA y EMPLAZA a DELIA NANCY SCHER, D.N.I. N° 18.027.761 a comparecer en autos: "EXPTE. N° 138327/2.024 SCHER, DELIA NANCY S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA". Publíquese una (1) vez por mes durante seis (6) meses, Jardín América, Misiones 14 de Noviembre de 2.024. García Andrea Susana. Secretaria.- PP128149 \$8.640,00 E16250 09/01/25 03/02/25 05/03/25 03/04/25 02/05/25

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá; Colectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen, 2° y 3° Piso, de la Localidad

de Garupá, Provincia de Misiones. CAUSA: “EXPTE. N° 127174/2.024 CENTURIÓN DISSNARDO ELVIO Y OTRO S/ ADICIÓN CAMBIO Y SUPRESIÓN DEL NOMBRE”. Por disposición del Juzgado, se CONVOCA a quienes tengan interés en el asunto, a fin de que puedan ejercer los derechos que les corresponda. Conforme a lo establecido en el Artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, Publíquese una vez al mes durante el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Garupá, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. Czachurski Mariángeles. Secretaria.-

PP128191 \$4.680,00 E16252 V09/01/25

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Oberá, Misiones, sito en Av. Misiones y Calle Bolivia, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, en autos “EXPTE. N°100399/2.024 FERNÁNDEZ PEDRO OMAR JAVIER S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante FERNÁNDEZ PEDRO OMAR JAVIER D.N.I. N° 18.497.515, para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP128549 \$8.100,00 E16272 V16274

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá con asiento en Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica A. N. Aranda, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fabio Ismael Ortigoza, situado en calle Pueblos Guaraníes y calle Nuestra Señora de Acaraguá de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 85164/2.024 LIMA MARÍA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de la Sra. LIMA MARÍA MERCEDES D.N.I. N° 10.990.937. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dr. Fabio Ismael Ortigoza. Secretario.-

PP128559 \$6.480,00 E16273 V16275

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard Juez de Paz titular, Secretaría Única sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 84139/2.024 BENÍTEZ ELSA Y RIVERO ALFREDO ARTURO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de BENÍTEZ ELSA D.N.I. N° 3.722.939 y RIVERO ALFREDO ARTURO D.N.I. N° 7.545.405. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.024. Dra. Gabriela Karina Dacunda.

PP128560 \$6.480,00 E16273 V16275

CONVOCATORIAS

ITATÍ Y ASOCIADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas de “ITATÍ Y ASOCIADOS S.A.”, que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido por el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, para el día 28 de Enero de 2.025 a las 17:30 y 18:30 horas en PRIMERA y SEGUNDA CONVOCATORIA respectivamente, a realizarse mediante el sistema de videoconferencia por la plataforma “ZOOM PREMIUN”, la cual permite la transmisión simultáneas de sonidos, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 64/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
- 2) Autorización al Representante Legal para confeccionar y firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables y demás documentos relacionados con el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Agosto de 2.024. Destino del resultado del Ejercicio.
- 4) Elección de Síndicos.

Se pone en conocimientos de los señores accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante (ID,

contraseña o link) remitida a la casilla de correo de los Accionistas, integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de Itatí y Asociados S.A., dentro de las 48 horas anteriores al día de la Asamblea, debiendo a tales fines los Accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válido en su comunicación a la asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla danieloscarr@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar con su D.N.I. que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

DANIEL O. ROMERO. Presidente.-

PP128550 \$28.800,00 E16272 V16276

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
ARISTÓBULO DEL VALLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Aristóbulo del Valle Personería Jurídica A-505, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 del mes de Enero del año 2.024 a las 19:30 horas en el lugar Av. San Martín 923 de la Localidad de Aristóbulo del Valle Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de dos socios asambleístas para que constituyan la Junta Receptora y Escrutadora de Votos.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio N° 46 finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2.023.
- 4) Renovación de los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Vocales Titulares 1°, 4° y 5° y Vocales Suplentes en su totalidad, Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes en su totalidad por vencimiento de mandato.
- 5) Tratamiento de Disposición N° 274/24 de la Dirección General de Persona Jurídica y Registro Público.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ORLANDO JAVIER VIANNA. Presidente.-

PP128554 \$7.560,00 E16272 V16273

GERULA SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVOCASE a los señores accionistas de GERULA S.A. - CUIT 30-57018935-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 2.025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Lote Agrícola 38 "A" de San José, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos en el Artículo 234° Inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 2.024.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio, fijación de la remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización (Art. 261° de la Ley 19.550).
- 4°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un Ejercicio.

MIGUEL JOSÉ GERULA. Presidente.-

PP128558 \$13.500,00 E16272 V16276

CLUB ATLÉTICO OLIMPIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Olimpia de Oberá - Misiones, Personería Jurídica A-200 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 2.025, a las 19:00 hs. en las instalaciones del Club Olimpia, calles Finlandia y La Rioja, de la ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Publicación en Boletín Oficial.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 4) Elección de una Junta Escrutadora compuesta por tres miembros para el escrutinio y fiscalización de votos.
- 5) Memoria descriptiva y consideración de Estados Contables, e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios del 01-01-2.021 al 31-12-2.021, del 01-01-2.022 al 31-12-2.022 y del 01-01-2.023 al 31-12-2.023.
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto Social del Club Olimpia, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de socios presentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

ORLANDO A. PELLEGRINI. Presidente.-

PP128557 \$7.560,00 E16273 V16274